

cal; don Francisco Gil del Real y Pazos, Secretario Técnico y de Asuntos Generales del expresado Servicio, y don Luis Rueda y Pérez de Larraya, Jefe de la Sección segunda del mismo Servicio.

Secretario: Don Luis Miguel Quintana Muñiz, Inspector-Jefe de tercera clase del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Fernando Baamonde Guitián, Inspector general Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Vocales suplentes: Don Enrique Cavestany y de Anduaga, Jefe de la Sección cuarta del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, y don Casimiro Muñoz Andrés, Jefe de la Sección primera del mismo Servicio.

Secretario suplente: Don Bruno José Moratilla Redondo, Inspector-Jefe de tercera clase del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Tercero.—Los ejercicios se celebrarán en los locales de la Escuela de Estudios Aduaneros (plaza de Colón, 4, antigua Casa de la Moneda, Madrid) y darán comienzo el día 4 de diciembre próximo, a las diez horas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1967.—El Subsecretario de Hacienda, P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de octubre de 1967 por la que se aprueba el concurso restringido convocado para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el concurso restringido convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno en 21 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril) para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de Granada y dotada en el Presupuesto del citado Organismo.

Resultando que la citada convocatoria, así como la composición del Tribunal juzgador de los citados ejercicios, fueron anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» citado y en el de 17 de julio de 1967;

Resultando que a la vista de los mismos el referido Tribunal, en acta de 25 de septiembre del presente año, acordó por unanimidad proponer a este Ministerio el nombramiento en propiedad para la referida vacante a favor de don Antonio Agustín Cambil.

Considerando que en la tramitación del presente concurso se han cumplido todas y cada una de las prescripciones legales aplicables,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el expediente del presente concurso y, aceptando la propuesta del Tribunal, autorizar a la Jefatura Provincial de Sanidad de Granada para expedir el nombramiento de Auxiliar administrativo en el Instituto de Sanidad de aquella provincia, a favor de don Antonio Agustín Cambil, siempre que en el plazo de treinta días presente la documentación exigida en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1967.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1967.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de octubre de 1967 por la que se convocan concursos-oposiciones en turno restringido para la provisión en propiedad de plazas de Profesores agregados de las Facultades de Ciencias, Farmacia y Filosofía y Letras de las Universidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes en las Facultades de Ciencias, de Farmacia y de Filosofía y Letras de las Universidades que se indican por haber sido recientemente dotadas las plazas de Profesores agregados que a continuación se relacionan:

Facultades de Ciencias

«Estadística Matemática» (de Santiago).
«Petrología y Geoquímica de Rocas Endógenas» (de Barcelona).
«Teoría de la Decisión» (de Madrid).

Facultades de Farmacia

«Farmacognosia Especial» (de Granada).
«Farmacognosia y Farmacodinamia» (de Barcelona).

Facultades de Filosofía y Letras

«Filología inglesa» (de Granada).
«Historia de la Pedagogía» (de Valencia).
«Lengua y Literatura griegas» (de Zaragoza).
«Lingüística y Literatura francesas» (de Santiago).
«Lingüística y Literatura inglesas» (de Santiago).
«Pedagogía Social» (de Barcelona).
«Psicología» (de Valencia).

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas plazas de Profesores agregados (con obligación de explicar las disciplinas correspondientes al primer curso de las Facultades de Ciencias y de Farmacia y las que corresponden a los estudios comunes de las Facultades de Filosofía y Letras) para su provisión en propiedad por concurso-oposición en turno restringido, de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado.

Los aspirantes para ser admitidos al concurso-oposición deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose el concurso-oposición por las prescripciones establecidas en el Reglamento de oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957; la Ley 83/1965, de 17 de julio; el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 25 de junio de 1966 y la Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, por la que se regula el procedimiento para la designación de Tribunales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión en turno restringido de las plazas de Profesores agregados que a continuación se relacionan de las Facultades de Ciencias, Farmacia y Filosofía y Letras de las Universidades que se indican.

Esta Dirección General hace públicas las normas que han de regir en el mencionado concurso-oposición, y que son las siguientes:

1.º La provisión se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, el Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957; la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; la Orden ministerial de 25 de junio de 1966, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos-Oposiciones a plazas de Profesores agregados de Universidad, y la Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, por la que se regula el procedimiento para la designación de Tribunales.

2.º Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- A. Ser español.
- B. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- C. Estar en posesión del título de Doctor por Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior o haber hecho el depósito del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado.
- D. Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante tres cursos como mínimo en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada mediante certificación expedida por los Rectorados correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial, Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.